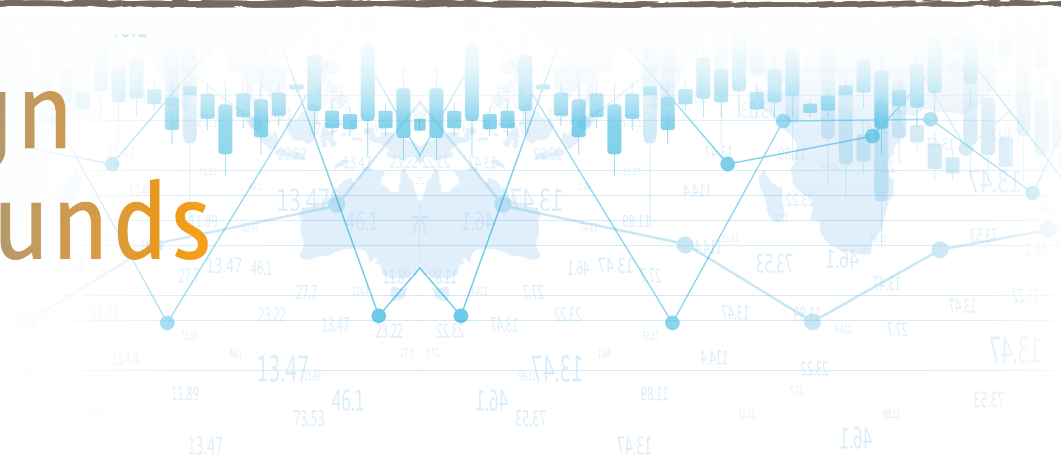


Sovereign wealth funds 2018



ICEX INVESTIN SPAIN



Disponible en: www.investinspain.org

enEspaña INVESTIN SPAIN

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS EMPRESAS DE CAPITAL EXTRANJERO

www.investinspain.org

Año 2019. Número 38

Incentivos y ayudas

El régimen patent box

Es una realidad que en un gran número de países de la OCDE, la inversión en activos intangibles se ha incrementado exponencialmente, superando a la de activos materiales.

Hoy, en la era del conocimiento, la mayor parte del valor de las empresas no está en el producto en sí, ni tampoco en el capital físico, maquinaria o patrimonio, sino en lo intangible. Estos activos se configuran como factor clave de competitividad y crecimiento económico, constituyendo una fuente generadora de valor y crecimiento para las firmas multinacionales.

Las inversiones en capital intangible son una fuente clave de crecimiento económico, por ello en los últimos años, España, como los países de nuestro entorno, promueven un contexto fiscalmente atractivo tendente a retener y atraer actividades de I+D+i, así como los ingresos derivados de la explotación de los activos intangibles generados por estas actividades. En este sentido, una de las políticas más significativas desarrolladas en los últimos años son los denominados Regímenes Preferencial de Propiedad Industrial.

Una vez concluido un proceso de I+D+i, los resultados exitosos "cristalizan" en diferentes activos intangibles, el rendimiento de estos pueden ser susceptibles de beneficiarse de un tratamiento fiscal especial, conocido como *Intellectual Property box regime*

(IP box regime), *Innovation Boxes* o régimen del patent box. Estos regímenes han proliferado por Europa y resto de países OCDE, siendo en la actualidad 16 los países que cuenta con uno, siendo España comparativamente uno de los más atractivos.

Este régimen, en términos generales, persigue dinamizar el intercambio de conocimiento, así como promover el llevar los resultados del proceso innovador a mercado. Tiene su origen en la directiva europea Interest & Royalty (2003/49/C). En España, el tratamiento fiscal se introdujo en el año 2008, se encuentra en el artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, recién modificado por la Ley 6/2018 (PGE 2018), en línea con la armonización y actuación coordinada de los Estados que reduza distorsiones, de acuerdo a la Acción 5 de BEPS.

Se trata de una exención impositiva de hasta el 60% (equivalente a un tipo efectivo del 10%) de las rentas positivas procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, modelos de utilidad, certificados complementarios de protección de medicamentos y de productos fitosanitarios, dibujos y modelos legalmente protegidos, que deriven de actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y software avanzado registrado que derive de actividades de investigación y desarrollo. Quedan excluidos de este régimen preferencial las marcas o similares y recientemente el know how o secreto empresarial.

Entre los requisitos que se establecen para poder beneficiarse de esta exención impositiva destacan los siguientes:

- La entidad cedente debe disponer de los registros contables que permitan determinar los ingresos y gastos correspondientes a los activos intangibles.
- La entidad cesionaria no puede radicar en un paraíso fiscal.
- La entidad cesionaria debe evidenciar la "puesta en valor de los intangibles" en el desarrollo de actividad económica.

<ul style="list-style-type: none"> Obtiene ingresos / Rentas positivas Patent Box 	Premio al resultado exitoso
<ul style="list-style-type: none"> Activos Intangibles PI Puesta en valor 	Premio a la ejecución Riesgo tecnológico
<ul style="list-style-type: none"> Asume gastos Ayudas directas (Subvenciones /Préstamos) Ayudas Indirectas (Activación, Deducciones I+D vs.it, Tax Credit, Bonificaciones SS, ...) 	
<ul style="list-style-type: none"> Proyectos / Activaciones I+D+i 	

- Se admite la transmisión de activos intangibles cuya cesión genere derecho a la aplicación del mismo y siempre que se realice entre entidades no vinculadas.
- Contraprestación diferenciada en contratos de naturaleza mixta, de la relativa a la cesión (o transmisión) de otras prestaciones accesorias de servicios.
- Obligación de documentar a efectos de operaciones vinculadas.

Es importante que este incentivo fiscal, que se añade como premio al resultado de las actividades innovadoras de la empresa, se configure en el marco de un esquema de aplicabilidad complementario de los diferentes mecanismos de fomento de las actividades de I+D+i, como son aquellos instrumentos que incentivan su ejecución y riesgo tecnológico. Todo ello bajo el enfoque de "la idea al mercado", de la generación a la rentabilización de los resultados del proceso innovador

Noelia Escobar Izquierdo
Responsable Relaciones Institucionales e Intangibles de INCOTEC

Tendencias

Brasil: oportunidades para las empresas a uno y otro lado del Atlántico

Las empresas brasileñas están cada vez más internacionalizadas, y España debe mantenerse como socio estratégico para ser un destino prioritario de sus inversiones.

Estamos en un buen momento gracias al acuerdo Unión Europea-Mercosur. Esta alianza nos permite ser todavía más optimistas. España es un gran defensor del **tratado Unión Europea y Mercosur**, un acuerdo que supondrá un incremento de más del 50% de los flujos de comercio e inversión en los próximos años en ambas regiones.

Asimismo, en los últimos días, hemos tenido la ocasión de conocer las oportunidades de inversión en Brasil en el sector de infraestructuras. En 36 meses, las empresas españolas han ejecutando proyectos por valor de 3.400 millones de euros, que suman más de lo que se había realizado en los últimos 14 años. Brasil ve a España como un "gran aliado" para la inversión en infraestructuras, especialmente mediante mecanismos de colaboración pública-privada.

Las empresas españolas llevan **acumulada una inversión de 65.000 millones de dólares en Brasil**, iniciada en la década de los 90 con las primeras privatizaciones en los sectores de telecomunicaciones, financiero o de infraestructuras, siendo actualmente el segundo mayor inversor final en el país. La previsión es que la inversión española siga en aumento, gracias al perfeccionamiento de un marco regulatorio maduro y sólido, con mayor previsibilidad, seguridad jurídica y gobernanza.

Pero también es momento de destacar la inversión brasileña en España. Nuestro país ofrece un buen clima de negocio y cuenta con importantes factores como el alto grado de calidad de las infraestructuras y del capital humano, así como una amplia red de convenios internacionales, que hacen que recibamos cifras récord de inversión extranjera

año tras año, convirtiéndose en enclave estratégico como puerta de entrada no sólo hacia UE, sino también hacia África.

En los últimos años, se ha observado un incremento notable en el número de empresas brasileñas establecidas en el exterior, pasando de 5.000 empresas en 2007 a 25.000 en 2017, y un volumen de inversiones que ha aumentado de 111.000 millones de dólares en 2007 a 352.000 millones en 2017, lo que supone un incremento del 217%.

A día de hoy, España es el **cuarto país de destino de las inversiones brasileñas en Europa**, con importantes empresas brasileñas establecidas en nuestro país, en diversos sectores, como la moda (Alpargatas, la compañía de las famosas sandalias Hawaianas), tecnología (Stefanini, una de

las empresas más punteras en tecnología a nivel mundial), industria (Votorantim, líder en el sector de cementos, áridos y hormigón), infraestructuras e ingeniería (QGM), que gestiona desde España los proyectos en Europa y África) o el sector financiero (Banco do Brasil o Itaú), entre otros.

Pero aún hay mucho espacio para crecer, y desde la Cámara de Comercio Brasil-España vamos a seguir trabajando para incrementar el flujo de comercio e inversiones entre los dos países y vamos a apoyar las reformas que permitan el desarrollo económico y social de Brasil, y en especial la mayor apertura de la economía brasileña al exterior.

José Gasset,
Presidente de la **Cámara de Comercio Brasil-España**

La Brújula

España supera en cinco años la subvención que obtuvo en todo el VII Programa Marco

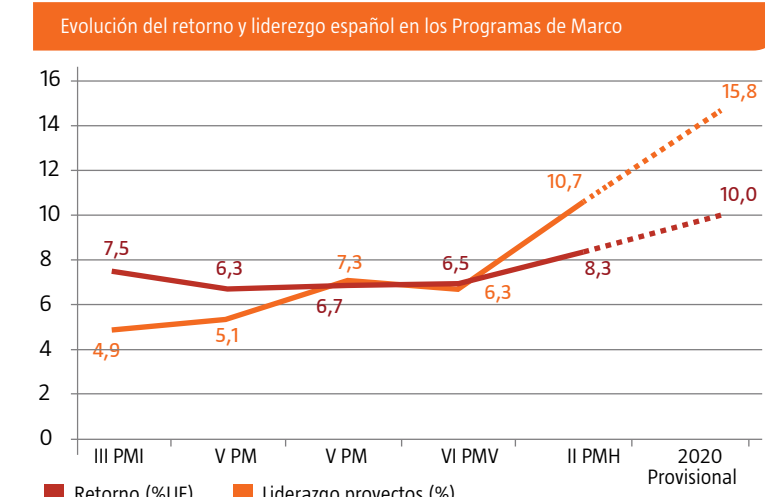
H2020 concede subvenciones de hasta el 100% de los costes elegibles para desarrollar actividades de I+D+i que se adjudican mediante convocatorias competitivas.

Horizonte 2020 (H2020) es el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020, que cuenta con un presupuesto de unos 75.000 millones de euros para la financiación de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Se trata de un programa altamente competitivo en el que únicamente consigue financiación 1 de cada 8 propuestas que se presentan a las convocatorias.

En este contexto, las entidades españolas están teniendo unos excelentes resultados, habiendo conseguido superar en los cinco primeros años del actual Programa, los alcanzados en todo el periodo de vigencia del VII Programa Marco, con subvenciones de **3.638,1 millones de euros**, frente a los 3.397 del VII PM.

Además, España ha escalado puestos desde la anterior edición del Programa, pasando de la sexta posición en el ranking de países por subvención captada del VII PM, a la cuarta en H2020, superando así a Países Bajos e Italia. Esto supone pasar de un retorno del 8,3% al 10% UE-28, superando el objetivo del 9,5% UE-28 que fijó el Gobierno para todo H2020.

En términos de participación española, H2020 está siendo un éxito. Las entidades de nuestro país están demostrando un gran interés y muestra de ello es que ya han participado



En las convocatorias de propuestas más de 9.400 entidades, superando el número de participantes alcanzado en todo el VII PM.

Además, una de cada cuatro propuestas que han conseguido financiación de H2020 cuenta con entidades españolas (en total 5.297), lo que se traduce en que **España es el tercer país en número de actividades financiadas.**

En cuanto al liderazgo, España también ha superado con creces los resultados de la anterior edición del Programa Marco, ya que nuestro país se ha convertido en el primero en número de proyectos en colaboración coordinados: (699 proyectos, que suponen el un 15,8% del total), lo que consolida el posicionamiento internacional de nuestras entidades.

Entre los beneficiarios españoles, las empresas son las organizaciones que más han contribuido al retorno, con el 37% de la financiación, seguidas de universidades (20,3%), centros públicos de investigación (11,7%), asociaciones de investigación (11,5%), centros tecnológicos (10,3%), Administraciones Públicas (5,5%) y asociaciones (3,5%).

En lo que se refiere a las áreas/temáticas en las que se subdivide H2020, España destaca como el **primer país con mayor retorno en "Innovación en las PYME"** con el 17,6% UE-28, gracias a los excelentes resultados del "Instrumento PYME", ocupando una segunda posición en "Nanotecnologías, materiales avanzados, biotecnología y fabricación y transformación avanzadas (NMBP)" (15,2% UE-28), el Reto social "Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de recursos y materias primas" (12,7% UE-28), y "Ciencia con y para la Sociedad" (11,7% UE-28).

Juan Antonio Tébar
Director de Programas de la UE y Cooperación Territorial del **Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)**

En este número

Tendencias

Cámara de Comercio Brasil-España

La Brújula

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

Enfoque sectorial

Global Robot Expo

Facilidades para la inversión

Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM)

Nuestra normativa

ECIJA

Así somos, así nos ven

Page Group España

La Consulta

Business Ethics Compliance & Privacy Consultancy

Incentivos y ayudas

INCOTEC



ICEX España Exportación e Inversiones

INVESTIN SPAIN



Sus datos proceden de una base de datos propiedad de **ICEX España Exportación e Inversiones**, para fines comerciales y publicitarios. Este tratamiento se fundamenta en el interés legítimo y será realizado salvo que se dé de baja o se oponga a este uso de sus datos.

En caso de que usted no desee recibir estas comunicaciones podrá cancelar sus datos, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de los datos que le conciernen mediante correo ordinario a la atención del DPO a la dirección Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, o a la dirección delegadoprotecciondatos@icex.es, incluyendo copia de su DNI e identificando su solicitud.

Si desea que los números sucesivos de esta publicación sean enviados también a otra persona de su organización, puede realizar su solicitud por correo, por teléfono o bien enviarnos un e-mail.

Esta obra tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso. ICEX no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas. Las opiniones expresadas en los artículos contenidos en la presente publicación no son responsabilidad de los editores, sino exclusivamente de los autores de los mismos.

Paseo de la Castellana, 278
28046 Madrid
T: (+34) 91 503 58 00
Email: investinspain@icex.es
www.investinspain.org

NIPO (edición impresa): 114190593
NIPO (edición on line): 114190606
Depósito Legal: M-20558-2013

